

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entidad INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO (ICAMEX)

Mes Marzo 2018

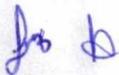
1. Notas de Desglose

Bancos

Banorte cta 0134450278	183,579.56
Banamex cta 1526004	68.18
Banamex cta 15547	397,145.29
Banamex cta 1526055	530,554.28
Banamex cta 1526136	13.32
Banamex cta 1526152	3,124.73
Banamex cta 1526217	2.25
Banamex cta 1398204	125,295.28
Banamex cta 1398212	170.09
Banamex cta 1520999	749.86
Banamex cta 16985	155,376.05
Banamex cta 17000	216.62
Banamex cta 16993	13,601.34
Banamex cta 17019	50,567.88
Banamex cta 17035	353,511.96
Banamex cta 17027	418,035.38
Banamex cta 17043	695,661.21

Cuentas por pagar a corto plazo y Deudores Diversos

Dentro de este rubro se encuentran registrados contra recibos pendientes de liberar de Gasto Corriente y autorizaciones de pago programa de PAD 2017 por parte del Gobierno del Estado de México. Así como la comprobación de gastos de servidores públicos pendiente de comprobar por diversas actividades requeridas en el instituto.



2. Notas de Memoria

Se cuenta con un presupuesto autorizado por	39,701,626.00
Integrado por Subsidio Estatal	39,701,626.00
Programas de Acción para el Desarrollo	
Ingresos propios	
Presupuesto de Ingresos Autorizado	39,701,626.00
Transferencias Estatales	39,701,626.00
Ingresos propios	
Programas de Acción para el Desarrollo	
Se recaudó por concepto de:	
Recursos por Transferencias Estatales	4,425,930.60
Ingresos por ventas de bienes y servicios	234,997.21
Otros ingresos:	254,237.70
Se tiene un presupuesto ejercido por la cantidad de	
Gasto corriente	8,586,614.65

3. Notas de Gestión Administrativa

El Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria Acuicola y Forestal del Estado de México (ICAMEX) es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,3 y 45 de la Ley Orgánica Pública del Estado de México 9.10 del Código Administrativo del Estado de México, creado mediante Decreto No. 210 emitido por la H. XLIX legislatura local en fecha 8 de julio de 1987. Modificado posteriormente, mediante Decreto No. 12 publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha de 7 de febrero de 1997.

OBJETO: Elevar la productividad agropecuaria, acuicola y forestal a través de la investigación para lograr la autosuficiencia alimentaria en el Estado y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y de la sociedad en general.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró

C.P. Cláudia Gabriela Vértiz Mañón
Jefa del Departamento de Recursos Financieros

Autorizó

Lic. Javier Reyes Escamilla
Director de Administración y Finanzas